



Se acuerda

(02)

Resolución Gerencial Regional

Nº 068 -2018-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional Arequipa;

VISTO:

El Expediente de Reg. 7875, que contiene el Informe Nº 086-2018-GRA/GRTC-OA emitido por el Jefe de la Oficina Administrativa sobre Reconocimiento de deuda por consumo de energía eléctrica en zonal Camaná; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 015-2018-GRA/GRTC.SGI-azci de fecha 26 de Enero del 2018 suscrito por el Jefe Zonal Camaná – Islay, quien solicita la cancelación por consumo de energía eléctrica en zonal Camaná – Islay según recibo Nº 40940109 de la Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A., por un monto de S/. 662.90 de Diciembre del año 2016;

Que, a través de Memorándum Nº 076-2018-GRA/GRTC-S.G.I. de fecha 27 de Marzo del 2018 del Sub Gerente de Infraestructura, quien adjuntando el recibo por concepto del servicio del suministro de energía eléctrica, de la sede de la Jefatura Zonal de Camaná, solicita el reconocimiento de deuda por S/. 662.90 a favor de la Sociedad Eléctrica del Sur Oeste con Nº de Contrato 131697;

Que, con Informe Nº 086-2018-GRA/GRTC.OA de fecha 03 de Abril del 2018, del Jefe de la Oficina de Administración, señala que al tratarse de una deuda contraída en el año 2016, es necesario que se disponga el reconocimiento de la misma vía resolución para efectuar el pago por la Fuente Financiamiento Recursos Ordinarios, Meta 10, Gestión Administrativa;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley Nº 28411 en el Artículo IX del Principio de la Anualidad señala: "El presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se hayan generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal;

Que, la misma norma legal en su Artículo 34º Numeral 34.1 prescribe que el compromiso es el acto mediante el cual se acuerda luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados por un importe determinado o determinable, afectando total o parcialmente los créditos presupuestarios en el marco de los presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas. El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a ley, contrato o convenio;

Que, asimismo la Directiva de Tesorería Nº 001-2007EF/77.15 en su artículo 33º de la "Caducidad, anulación y reprogramación de cheques y cartas orden, numeral 4, señala: De mantenerse la obligación de pago, la Unidad Ejecutora o Municipalidad establecerá el procedimiento para su reprogramación y ulterior aprobación de la Dirección Nacional del Tesoro Público";

Que, esta institución tiene como política la de honrar sus compromisos adquiridos frente a terceros, por lo que el caso amerita cancelar la deuda pendiente, por tanto la necesidad de expedir el resolutivo correspondiente;



Resolución Gerencial Regional

Nº 06 P -2018-GRA/GRTC



Que, de conformidad con el TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Informe Legal Nº 176-2018-GRA/GRTC-A.J. y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015-GRA/PR;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda pendiente de pago correspondiente al año 2016 a favor de la Sociedad Eléctrica del Sur Oeste con Nº de Contrato 131697 y AUTORIZAR el pago por concepto de deuda por consumo de energía eléctrica en Zonal Camaná establecida en el Recibo de Pago Nº 40940109, por el monto de S/. 662.90 (Seiscientos sesenta y dos con 90/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Meta 10, Gestión Administrativa del año 2018.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la notificación de la presente Resolución, conforme lo dispone el Art. 20 del TUO de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a los

10 ABR. 2018

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamaya Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES